NUM. 272—MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Noviembre 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.200

ELECCIONES

Siendo firme el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial en su sesión de 5 de Mayo último declarando nula la elección de Concejales que tuvo lugar en el término municipal del Viso el día 14 de Noviembre del año pasado; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal vigente, convocar al Cuerpo electoral del expresado término municipal para cubrir en propiedad las vacantes declaradas, señalando al efecto para que tenga lugar dicho acto el domingo 3 de Diciembre próximo, sujetándose al procedimiento señalado en la ley Electoral, y con arreglo á las instrucciones que se insertan á continuación:

Indicador de las operaciones electorales.

Empieza el periodo electoral en el término municipal del Viso, con la publicación en el Boletin Oficial de la provincia de esta convocatoria.

La Junta municipal del Censo procederá el domingo 19 del corriente á designar los adjuntos y suplentes que con los interventores nombrados por los candidatos han de constituir las Mesas electorales. (Artículo 37 de la ley Electoral).

El jueves 23, á las ocho de la mañana, se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto. (Artículo 25).

La proclamación de candidatos tendrá lugar el domingo 26 del actual. (Artículo 26).

El jueves 30 del corriente se constituirán las Mesas de cada sección para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 30 de la vigente ley Electoral.

El domingo 3 de Diciembre próximo, á las siete de la mañana, se constituirán las Mesas electorales, dando principio la votación á las OCHO y continuando hasta las CUATRO de la tarde, en que concluirá aquella para comenzar el escrutinio (Título VI de la ley Electoral).

El jueves siguiente á la elección, á las DIEZ de la mañana, se verificará el escrutinio general por la Junta municipal del Censo.

Córdoba 14 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Núm. 4.201

SANIDAD

CONVOCATORIA

Vacante la Subdelegación de Veterinaria del partido de Fuente Obejuna y debiendo proveerse en propiedad, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad, reformado por R. D. de 3 de Febrero de 1911, por la presente se llama á concurso á los Profesores de Veterinaria que aspiren á dicho cargo para que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, presenten las solicitudes al Excmo. Sr. Gobernador civil, acompañadas del Título profesional ó testimonio notarial del mismo, con los demás documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Córdoba 13 de Noviembre de 1916. —El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Peña.—V.° B.°: El Gobernador, Laserna.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Circular núm. 4.216

En cumplimiento del artículo 254 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa en el ganado de cerda del término municipal de Palma del Río, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.202

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de esta capital, que ha de regir durante el próximo año de 1917, queda expuesto en esta Administración de Contribuciones en el Negociado respectivo, durante el término de ocho días, para que puedan examinar sus respectivas partidas los contribuyentes que en el mismo figuran y poder reclamar en agravio si así lo creyeren oportuno.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á precepto reglamentario.

Córdoba 13 de Noviembre de 1916. —El Administrador de Contribuciones, P. E., Fidel Ulloa Araujo.

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE CORDOBA.—Núm. 4.195

En el anuncio de convocatoria para oposiciones en turno restringido á vacantes de sueldo en los Escalafones generales del Magisterio, publicado en la

«Gaceta de Madrid» del día 22 del presente mes, se ha padecido un error de copia en lo referente á la admisión de aspirantes, y en su consecuencia, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

«Los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales que cobren sus sueldos por el Estado y que figuren en cualquiera de las categorías del Escalafón general con la nota de «derechos limitados», podrán también concurrir á las oposiciones con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 8 de Marzo de 1915, al solo objeto de adquirir la plenitud de sus derechos si aprueban los ejercicios.»

Por virtud de esta aclaración, se considera ampliado el plazo de la convocatoria por otros quince días más, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Córdoba 31 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

(«Gaceta» 8 Noviembre 1916.)

Núm. 4.215

Anuncio

Doña María del Carmen Caballero Casuso ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de párvulos de Puente Genil.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 14 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 4.032

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Ordinaria del día 2

Presidida por el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de los extractos de los acuerdos tomados por la misma durante los dos trimestres anteriores, quedando aprobados y que se remitieran al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia.

Después se dió cuenta al Ayuntamiento de las municipales formadas respectivas al año de 1915 y enterada la Corporación, acordó que pasasen á la comisión de Hacienda para su examen y le prestasen su informe.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la necesidad y conveniencia de construir un pozo en el paseo público para su riego, acordando la Corporación por unanimidad su conformidad al buen proyecto del señor Alcalde.

Y por último, se nombró para la próxima semana en la oficina del repeso al Concejal don Salvador Varona.

Ordinaria del día 9

La preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena y se leé y aprueba el acta anterior.

Por el señor Alcalde se manifestó á la Corporación que se estaba en el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipalea del ejercicio de 1915 y leido el dictamen de la comisión de Hacienda, previa discusión fueron aprobadas por unanimidad y quedaron fijadas en esta forma: Cargo, 38.835'84 pesetas; Data, 38 607'54 pesetas; existencia para el ejercicio de 1916, 258'30 pesetas y por lo tanto debieran pasar á la Junta municipal á sus debidos efectos, exponiéndose antes al público por término de quince días en la Secretaría con sus debidos justificantes, resolviéndose así por unanimidad.

Después se dió cuenta del R. D. de 23 Agosto de este año, poniendo en vigor provisionalmente el Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamientos, y enterada la Corporación visto el art. 56 del mismo y teniendo en cuenta que el censo de población últimamente aprobado arroja 3.437 habitantes, corresponde al de este Ayuntamiento 2.000 pesetas de sueldo según la escala establecida en precitado artículo, el cual figurará en el presupuesto del año próximo.

Por el señor Presidente se manifestó que el Concejal don Severiano Bajo le había pedido verbalmente autorización para rebajar el piso de la calle Fuensalida en la longitud que se considere necesaria en evitación de la pendiente que hay en la fachada de su casa, haciendo de su cuenta los gastos que ocasione y la Corporación enterada acordó acceder á lo solicitado, á condición de que no ocasione perjuicio alguno á los vecinos con citada reforma.

También se acordó por la Corporación conceder un socorro de 20 pesetas al enfermo pobre Francisco Lucena Marín, para tomar baños en Alhama de Granada.

Para la semana entrante en la oficina del repeso se nombró por corresponderle al Concejal don Juan Diaz.

Ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, se da lectura de la anterior y fué aprobada.

Por la Corporación se designó al Concejal don Juan Llamas Moreno para que haga la semana en la oficina del repeso, leyéndose los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento.

Ordinaria del día 23

Fué presidida por el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, dándose lectura del acta anterior, quedando aprobada.

Enseguida se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente en Montemayor á 27 de Octubre de 1916. —El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Montemayor 28 de Octubre de 1916. —El Secretario, Juan P. Carmona.—Visto Bueno: El Alcalde, Carlos Jurado.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.207

Don Juan Fuentes y Lopez de Tejada, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario para el pago del cuarto trimestre del reparto vecinal de consumos del corriente año, tendrá lugar en esta Casa Capitular durante los días del 14 al 23 y del 26 al 30 del mes de Noviembre actual, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Castro del Río 12 de Noviembre de 1916.—Juan Fuentes.

AÑORA.—Núm. 3.811

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 10

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 9

No tuvo lugar por igual causa que la anterior.

Supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve instancia al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros en súplica de que se conceda a S. M. el Rey (q. D. g.) la Gran Cruz de Beneficencia por sus nobilísimas gestiones en favor de los heridos y prisioneros de la guerra europea, á muchos de los cuales ha librado de la muerte y del cautiverio con su regia y magnánima influencia, y para que suscriba el mensaje en que se exprese á nuestro Augusto Soberano el júbilo de sus súbditos por tan nobles y generosos sentimientos en favor de las víctimas de tan enorme y cruel conflagración.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, autorizando al señor Alcalde para que, con arreglo á ella, libre las cantidades necesarias.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular de los medicamentos facilitados durante el segundo trimestre, fuera de su contrato, y la factura del importe del alumbrado público durante el mismo periodo, y librar sus respectivos importes.

Ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, referente á los cobros y pagos verificados durante el segundo trimestre por cuenta de este Ayuntamiento y remitir á dicho señor un ejemplar de la misma con nota de este acuerdo, para su resguardo.

Conceder una pensión de 5 pesetas mensuales á los vecinos Juan Ruiz Quesada, Melchor Ranchal Franco y Catalina Muñoz Diaz.

Aprobar la cuenta de gastos originados con la limpieza de las alcantarillas y librar su importe.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar á don José Fernandez Luna comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en la Caja de Recluta de Montoro de los mozos declarados soldados en el último llamamiento y abonarle los gastos que se le originen con el viaje á dicha ciudad.

Que se proceda á la reparación de la albardilla de la pared que cerca la Ermita de Nuestra Señora de la Peña, abonándose los gastos que la obra origine con cargo al artículo 1.° capítulo 6.° del presupuesto ordinario vigente.

Ordinaria del día 30

Sin efecto por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Añora á 6 de Octubre de 1916.—Andrés Montero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Añora á 9 de Octubre de 1916.—Andrés Montero.—V.° B.°: El Alcalde, Mateo Ruiz.

FUENTE PALMERA.—Núm. 4.184

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el undécimo dia siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien en su caso delegue, la subasta para el arriendo durante el próximo año de 1917, del arbitrio municipal establecido sobre matanza de reses y cerdos en el Matadero, que se destinen á la venta pública, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientas pesetas y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta que se subordinará á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa á continuación, en el que además de la proposición, se incluirá la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído en depósito el 5 por 100 de mencionado tipo; advirtiendose que no serán tomadas en consideración las proposiciones que no cubran la cantidad que sirva de base á la licitación, que la fianza definitiva que el arrendatario deberá prestar consistirá en el 20 por 100 del importe del remate y que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la citada Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna.

Fuente Palmera 6 de Noviembre de 1916.—Timoteo Sanz González. -Baldomero Delgado, Secretario.

Modelo de proposición

Don....., vecino de.....con cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y Boletin Oficial de la provincia y del pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal sobre matanza de reses y cerdos en el Matadero de esta población que se destinen á la

Ministerio de Cultura 2024

venta pública durante el próximo año de 1917, ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de.....pesetas (en letra) y con sujeción estricta á dichas condiciones, á cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional constituido.

(Fecha y firma del interesado).

BELMEZ.—Núm. 4.180

Don Juan Antonio Sánchez y Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ultimado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término Municipal para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y produzcan las reclamaciones á que se crean con derecho.

Belmez 4 de Noviembre de 1916.—Juan Antonio Sánchez.

ADAMUZ.—Núm. 4.181

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Adamuz á 9 de Noviembre de 1916.—P. Trevilla.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.186

Don Eduardo Criado y Caballero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial urbana de este término Municipal para el año de 1917, queda expuesto al público por término de ocho días, en el negociado correspondiente de esta Secretaría, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan.

Castro del Río 7 de Noviembre de 1916.—Eduardo Criado.

BENAMEJI.—Núm. 4.187

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Benamejí á 9 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José María Montes.

PEDROCHE.—Núm. 4.198

Don Joaquín Blasco Henes rosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este término que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche á 10 de Noviembre de 1916.—Joaquín Blasco.

MONTILLA.—Núm. 4.199

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el borrador del repartimiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en el negociado correspondiente de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 11 de Noviembre de 1916.—Antonio Jaén.—Julián Navarro, Secretario.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.205

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido de la oficina provincial de Conservación del Catastro, el repartimiento sobre la contribución de la riqueza rústica de este término para el año próximo de 1917, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre la derrama de dicho documento se presenten.

Pueblonuevo del Terrible 11 de Noviembre de 1916.—Zoilo Gallego.

CARCABUEY.—Núm. 4.206

Don Juan Bautista Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto formados para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en esta Secretaría capitular, por ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 11 de Noviembre de 1916.—Juan Bautista Galisteo.

POSADAS.—Núm. 4.182

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de Hacienda el proyecto de un presupuesto extraordinario para cubrir atenciones no previstas y ampliación de varios gastos para servicios insuficientemente dotados en el ordinario vigente y aprobado por el Ayuntamiento en cabildo de hoy, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, á los efectos y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 146 de la ley orgánica, cuyo plazo ha de contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Posadas 10 de Noviembre de 1916.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 4.194

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de regir en el año próximo de 1917, queda dicho documento expuesto al público por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de oir las reclamaciones que puedan presentarse, las cuales informadas por la Junta pericial, serán resueltas por la Jefatura provincial de Conservación Catastral, conforme á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, advirtiéndose que transcurrido que sea aquel plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Posadas 10 de Noviembre de 1916.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

AGUILAR.—Núm. 4.191

Don José de Toro y Gutiérrez de Salamanca, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar 10 de Noviembre de 1916.—José de Toro.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.192

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, respectiva al año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y aduzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 11 Noviembre de 1916—M. López León.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 4.193

Don José Fernández Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán Núñez 10 Noviembre de 1916. José Fernández.

PRIEGO.—Núm. 4.196

Don José Madrid Linares, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año venidero de 1917, queda expuesta al público en esta Secretaría Capitular por término de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial, pudiendo presentarse dentro del mismo las reclamaciones contra dicha matrícula que se consideren oportunas.

Priego 10 de Noviembre de 1916.—José Madrid.

LUQUE.—Núm. 4 185

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el mes de Octubre del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4, supletoria á la ordinaria del 2.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos, corresponniente á este mes.

Aprobar asimismo el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre último, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletin Oficial.

Conceder un socorro de 40 pesetas, al vecino Manuel Cañete López, para que pueda ayudar á la lactancia de sus dos hijos gemelos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11, supletoria á la ordinaria del 9.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 140 pesetas, para reintegrarlo de igual suma que ha facilitado á los señores Alcalde y Secretario, por los gastos á éstos ocasionados en su viaje dado á la capital para asuntos del Municipio.

Abonar á don Francisco Quirós Acedo con argo al capítulo 11 del presupuesto, 75 pesetas, por razón de dietas que ha devengado en la tramitación de expedientes por débitos de consumos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18, supletoria á la ordinaria del 16.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Arrendar la casa número 33 de la calle Alcalá Zamora, propiedad de don Antonio Serrano Palomeque, para que la ocupe desde el día 10 de Noviembre la fuerza de la Guardia civil de este puesto, autorizando al señor Regidor Síndico, para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25, supletoria á la ordinaria del 23

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Ministerio de Cultura 2024

Abonar á don Vicente Climent Vila, de Valencia, con cargo al capítulo 1.° artículo 9.° del presupuesto, 50 pesetas, por el material que ha servido para el apéndice y reparto de urbana formado para el año próximo de 1917.

Abonar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 3.° artículo 7.° del presupuesto, 50 pesetas, para reintegrarlo de igual cantidad facilitada por él para material y limpieza del Matadero.

Abonar al mismo Recaudador municipal con cargo al capítulo 3.° artículo 5.° del presupuesto, 50 pesetas, para reintegrarlo de igual suma facilitada por él de orden de la Alcaldía á los matadores de animales dañinos.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 9.°, artículo 12 del presupuesto, 40 pesetas, que de orden de la Alcaldía ha facilitado á los guardias civiles Francisco Valle Lopez y Rafael Castro Serrano, para ayudar á los gastos que se les han ocasionado con motivo del traslado de este puesto á otro, de dichos guardias.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 2 Noviembre 1916.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer.

Luque 9 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.° B.°: El Alcalde, José J. de Villarreal.

JUZGADOS

CASTUERA.—Núm. 4.121

Don Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de las cuatro caballerías menores cuyas señas se pondrán a continuación, que fueron hurtadas la noche del primero del actual en el Quinto del Alamo, término de Monterrubio de la Serena, de la propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey Miguel Godoy Cerrato y Simón Almena Dominguez, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre dicho hecho instruyo; sirviéndose V. S r mitir un ejemplar del número del periódico en que tenga lugar dicha inserción.

Dado en Castuera á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Jacinto Angoso.—P. S. M., Francisco Fernandez Galera.

Señas de los semovientes

Una burra de diez y seis años, 1'27 metros de alzada, pelo negro, bozo y barriga blanca.

Otra de seis años, rucia oscura, 1'30 metros de alzada, pobre de cola y ambas con el hierro del «Fénix Agrícola», en la nalga izquierda, letra B. número 5.

Otra de cuatro años, parda, de regular alzada, lista negra por crin y lomo.

Otra negra, bozo y barriga blanca, de alzada, fea de tracera y herrada.

Núm. 4.188

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la jumenta y efectos que después se reseñaran, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sin en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera á nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Jacinto Angoso.—P. S. M.. Francisco Fernandez Galera.

Señas del semoviente y efectos

Una burra de cuatro años, de un metro veinte centímetros de alzada, parda clara, raya negra en el dorso, herrada de las manos, hierro de la Compañía Europe en marca derecha.

Efectos

Dos ci chas, dos sobre enjalmas y una saca de jerga.

Dos cobertores vastos de viaje, uno blanco y otro de color bastante usados y partidos ambos por el centro.

LLERENA.—Núm. 4164

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia, de la de Córdoba y Sevilla, se citan y llaman á los jitanos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Llerena, con objeto de hacerles entrega de ciertas caballerías y efectos que les fueron ocupados el veintiseis de Julio del año mil novecientos quince por la Guardia civil del puesto de la villa de Azuaga, en las márgenes del río Matachel, por estár así acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa seguida en este Juzgado con el número 94-1915, por sospechas de hurto de caballerías.

Dado en Llerena á nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—José Argüelles.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

Francisco Baños Sanchez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Lora del Río y vecino de Córdoba, calle Postrera, número 5.

Juan Reyes Montero, de veinte y ocho años, soltero, esquilador, natural y vecino de Córdoba, calle Postrera, número 3.

María Heredia Rubio, de treinta años, soltera, natural y vecina de Córdoba, calle Postrera, número 3.

Juan Romero Fernandez, de veinte y nueve años, soltero, esquilador, natural de Linares y vecino de Córdoba, calle Postrera, número 3.

Jesús Heredia Vega, de diez y ocho años, soltero, esquilador, natural de Montilla y vecino de Lopera, calle de Jesús, número 29; y

María Maldonado García, de treinta años, soltera, natural de Lora del Río y vecina de Córdoba, calle Postrera, número 5.

LUCENA.—Núm. 4197

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se citan, llaman y emplazan al dueño ó dueños del dinero y alhajas que á continuación se expresan y que le han sido ocupadas por la Guardia civil á María Amaya Jimenez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario que se instruye por hurto y hacerle entrega de dicho dinero y alhajas una vez que acrediten su pertenencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de los dueños de dicho dinero y alhajas, y de conseguirlo les citen de comparecencia ante este Juzgado, con el objeto expresado.

Dado en Lucena á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Cuatro billetes del Banco de España, por valor de cien pesetas cada uno.

Otro billete del Banco de España, por valor de cincuenta pesetas.

Otro billete del Banco de España, por valor de veinte y cinco pesetas.

Treinta y tres pesetas en monedas de plata.

Un par de pendientes de oro, con caja estuche negra.

Un par de rosetas de oro grandes, redandas, con piedras.

Un anillo de oro de Liñaza.

AGUILAR

Núm. 4.167

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por hurto, contra Manuel Cruz Palma, se cita al testigo que se expresa á continuación, para que en el día y término de diez días y hora de las de audiencia, comparezca ante el Juzgado con la burra que obra en su poder en clase de depósito; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las prescripeiones legales.

Individuos que se citan

Manuel Gomez Martín.

Aguilar diez Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Núm. 4.211

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y rescate de los cerdos que se dirán, propios del vecino de Puente Genil don Miguel Chacón Castuera, sustraidos la noche del uno al dos de los corrientes, del cortijo de la Lágrima, de aquel término; poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á once de Noviembre de mil novecientos diez y seis — Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Reseña de los cerdos

Quince cerdos bermejos ó colorados, con hierro CH en la espaldilla derecha, machos y hembras, sin conocerse el número determinado de cada clase, de ellos doce de seis á siete arrobas, dos de cuatro y uno de dos y una de las hembras con lunares negros.

LA RAMBLA.—Núm. 4.171

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca de veinte y seis lechones negros, pelones, de una á dos arrobas de peso y sin señales, propios de don Antonio María Aguilar Navajas, vecino de Espejo, hurtados la madrugada del tres del actual, del cortijo «Guzmendo», término de Montemayor, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenederes ilegitimos.

Dada en La Rambla á seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. —Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.146

CAÑAS CEREZO, José; jitano, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y María, pupilas pardas, cabello canoso, color moreno, nariz y boca regulares, con bigote, estatura baja y viste pantalón, chaleco y faja negros; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6